

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL  
OFICINA JURÍDICA**

**AUTO N° 0927 DEL 24 DE JULIO DE 2019**

*“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0336 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de FAQUIH SABAH DAUD”*

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR.**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica, mediante Oficio N° 20196100041091 de fecha 24 de julio de 2019, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Riofrío – ASORÍOFRÍO, recibió para su cobro la relación detallada de valores de fecha 19 de junio de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 4A0560 (ELLIBANO), perteneciente al Distrito de Adecuación de Tierras de RIOFRIO, a cargo del señor FAQUIH SABAH DAUD, identificado con cédula de ciudadanía N° 39.033.427, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
73963	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$ 132.257
74607	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$ 493.794
75252	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$ 493.794
75899	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$ 493.794
76547	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$ 493.794
77195	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$ 508.608
77843	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$ 508.608
78492	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$ 508.608
79142	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	\$ 508.608

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0336 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra FAQUIH SABAH DAUD"

79792	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$ 508.608
80442	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$ 508.608
81092	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$ 531.504
81743	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$ 531.504
82395	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$ 531.504
83048	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	\$ 531.504
83794	31 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$ 531.504
84360	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$ 531.504
TOTAL			\$ 8.348.105

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo del señor FAQUIH SABAH DAUD, identificado con la cédula de ciudadanía N° 39.033.427, por los siguientes valores:

1. La suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$8.348.105) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras de RIOFRIO.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:NOTIFICAR** el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0336 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra FAQUIH SABAH DAUD"

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIEGO E. TIUZO GARCÍA**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica – ADR  
Revisó: Nhasly Marcela Correa Bustos – Abogada Oficina Jurídica – ADR



## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

### ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ciudad \_\_\_\_\_

Fecha de notificación: \_\_\_\_\_

Acto administrativo: \_\_\_\_\_

Proceso Coactivo: \_\_\_\_\_

Mediante este documento se deja constancia que ante la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala del Río frío - ASORIOFRIO, se presentó el (la) señor (a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ quien actúa en \_\_\_\_\_ (nombre propio o en calidad de apoderado), con el fin de notificarse personalmente del Auto N° \_\_\_\_\_ por medio del cual se libra mandamiento de pago, y se le hace entrega de una copia del mismo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

#### EL NOTIFICADO

<b>RECIBIDO</b>
PARA SU ESTUDIO Y EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTENIDO O OBJETO DE LA NOTIFICACIÓN

Nombre Kelly Acosta

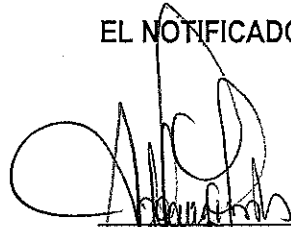
C.C. 57296966

Dirección: Cra 4 #12-55 Rodadero

Teléfono: 4306509

Correo electrónico: info@agrícolabfm.com

#### EL NOTIFICADOR



Nombre Helaine Flantz Hoyos

Cargo Coordinadora Gestión de Cobro

NOTA: Por favor diligenciar con letra legible. El presente formato es inmodificable





2100.

Bogotá D.C.,

Señor

**FAQUIH SABAH DAUD**

CÓDIGO DE PREDIO: 4A0560

NOMBRE DE PREDIO: EL LIBANO

**Asunto:** *Citación de notificación personal – Auto Mandamiento de pago*

Cordial Saludo,

Conforme a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, le solicitamos se sirva comparecer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación a la Asociación del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de Riofrio, ubicado en la Carrera Troncal Oriente Km 34 +740 mts, Caserío Julio Zawady, Rio Frio – Zona Bananera, en el horario de atención al público, con el fin de surtir la notificación personal del auto N° 0927 del 24 de julio de 2019 mediante el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019- 0336

Se le informa que de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**PARA LA NOTIFICACIÓN:** *Si usted es representante legal o apoderado, favor acreditar su calidad con: Fotocopia cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal o poder especial debidamente constituido.*

Cordialmente,



**DIEGO E. TIUZO GARCÍA**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica

